

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CLI - MES VIII

Caracas, viernes 7 de junio de 2024

Número 42.896

SUMARIO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO
Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Amelia Rosa Linares Nuñez, como Directora General de la Oficina de Gestión Humana, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Resolución mediante la cual se modifica y constituye, con carácter permanente, la Comisión de Contrataciones de este Ministerio; y se designan a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan, como Miembros Principales y Suplentes.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE
Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Edgar Alexander Alarcón Márquez, como Presidente de la empresa "Bus Margarita, S.A.", adscrita a este Ministerio a través de la empresa Sistema Integral de Transporte Superficial, S.A. (SITSSA), en calidad de Encargado.

MINISTERIO PÚBLICO
Acuerdo mediante el cual se impone la "Orden al Mérito Padre Matías Camuñas", en su Única Clase y hacerle entrega del diploma correspondiente, a la Excelentísima Señora Yamila Peña Ojeda, Fiscal General de la República de Cuba.

Resoluciones mediante las cuales se designan a las ciudadanas y ciudadanos, que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se indican, de este Organismo.

Resoluciones mediante las cuales se trasladan a las ciudadanas y ciudadanos, que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Organismo.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Jorge Luis Villegas Fernández, como Director general, en calidad de Encargado, de la Dirección General de Procedimientos Especiales de este Máximo Órgano de Control Fiscal.

CONSEJO LEGISLATIVO DEL ESTADO ZULIA
Resolución mediante la cual se otorga la Jubilación Especial, al ciudadano Merlín de Jesús Ferrer Carrera.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 07 de junio de 2024

214°, 165° y 25°
RESOLUCIÓN N° 015-2024

El Ministro del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, ciudadano **ANÍBAL EDUARDO CORONADO MILLÁN**, titular de la cédula de identidad N° **V-11.832.584**, designado mediante el Decreto N° 4.942, de fecha 22 de abril de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.803 Extraordinario, de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 34, 65 y 78, numerales 2 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en los artículos 5 numeral 2, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con los artículos 2, 3, 5 y 6 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, concatenados con los artículos 3 y 20 de la Resolución N° 0025-16, de fecha 19 de agosto de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.993, de fecha 21 de septiembre de 2016, por medio de la cual fue dictado el Reglamento Interno del Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno,

RESUELVE

Artículo 1º.- Designar a la ciudadana **AMELIA ROSA LINARES NUÑEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-15.827.397**, Directora General de la Oficina de Gestión Humana del Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2º.- Delegar en la ciudadana **AMELIA ROSA LINARES NUÑEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-15.827.397**, en su condición de Directora General de la Oficina de Gestión Humana del Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, en condición de encargada, la firma de los actos y documentos relativos a las siguientes atribuciones:

- Gestionar todo lo relacionado con los movimientos de personal ante el Ministerio del Poder Popular de Planificación.
- La correspondencia dirigida al Despacho del Ministro o la Ministra, el Despacho del Viceministro o de la Viceministra de Agenda y Actividades Presidenciales, el Despacho del Viceministro o de la Viceministra para la Suprema Felicidad Social del Pueblo, el Despacho del Viceministro o de la Viceministra de Seguimiento e Inspección de la Gestión de Gobierno, y el Despacho del Viceministro o Viceministra de Asuntos para la Paz, así como, las direcciones generales, oficios y demás unidades o dependencias administrativas, relacionadas con las funciones de la Oficina de Gestión Humana.

3. Ordenar los compromisos del presupuesto y planes organizativos del ejercicio fiscal vigente, así como, los traspasos presupuestarios de las partidas correspondientes a gastos de personal, imputables a la Oficina de Gestión Humana a su cargo.

4. Tramitar y firmar lo concerniente al régimen de prestaciones sociales y prestación de antigüedad, de conformidad con lo establecido en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras.

5. Elaborar y autorizar las nóminas y demás instrumentos de pago de los funcionarios o servidores públicos, personal obrero, contratado, jubilado y pensionado del Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno.

6. Tramitar permisos remunerados o no remunerados, comisiones de servicios, suspensiones con o sin goce de sueldo, previa aprobación del Ministro o Ministra del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, mediante Punto de Cuenta.

7. Tramitar ingresos, reingresos, pensiones de jubilación o discapacidad, remociones, destituciones, retiros, traslados y ascensos, previa aprobación del Ministro o Ministra del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, mediante Punto de Cuenta.

8. Aceptar las renunciaciones presentadas por los trabajadores o trabajadoras o servidores públicos del Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, con excepción de los Directores y Directoras Generales.

9. Las notificaciones de los actos administrativos de designación, remoción y retiro de los funcionarios de libre nombramiento y remoción.

10. Evaluación de desempeño del personal empleado y obrero.

11. Aprobar la asistencia a cursos de capacitación y adiestramiento del personal.

12. Tramitar las pasantías que le sean requeridas a su Oficina, las cuales no serán remuneradas, previa aprobación del Ministro o Ministra del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, mediante Punto de Cuenta.

13. Suscribir las constancias de trabajo, vacaciones, certificados de cargos y antecedentes de servicios.

14. Suscribir los contratos de trabajo y honorarios profesionales, previa aprobación del Ministro del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, mediante Punto de Cuenta de conformidad con los parámetros normativos aplicables.

Artículo 3º.- El presente acto de delegación no conlleva, ni entraña, la facultad de subdelegar la firma y atribuciones conferidas.

Artículo 4º.- La funcionaria objeto de la presente delegación presentará mensualmente al Ministro del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, una lista detallada de los actos y documentos sobre los cuales ejerza la presente delegación.

Artículo 5º.- Los actos y documentos suscritos por la Directora General de la Oficina de Gestión Humana, que constituyan el ejercicio de la presente delegación, deberán indicar bajo la firma de la funcionaria delegada, la fecha y el número de esta Resolución, así como la fecha y número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela donde hubiere sido publicada.

Artículo 6º.- El Ministro del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno podrá discrecionalmente firmar y certificar los actos y documentos referidos en la presente Resolución.

Artículo 7º.- Según corresponda, la funcionaria procederá a registrar su firma en la Oficina Nacional del Tesoro y en la Contraloría General de la República, si fuere el caso.

Artículo 8º.- Se deroga la Resolución 006-2024, de fecha 30 de abril de 2024, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.869, de la misma fecha.

Artículo 9º.- Mediante la presente Resolución juramento a la referida ciudadana.

Artículo 10.- La presente Resolución, entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese.



ANÍBAL EDUARDO CORONADO MILLÁN
Ministro del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno
Según consta del Decreto Nº 4.942, de fecha 22 de abril de 2024, Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.803 extraordinario, de la misma fecha

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DESPACHO DE LA MINISTRA

FECHA: 31/05/2024

Nº 255

214º, 165º y 25º

RESOLUCIÓN

La Ministra del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología, **GABRIELA SERVILIA JIMÉNEZ RAMÍREZ**, designada mediante Decreto Nº 3.866 de fecha 05 de junio de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.648 de la misma fecha; en ejercicio de las competencias que le confiere lo dispuesto en el artículo 78, numerales 2, 13, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinario Nº 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014 y lo dispuesto en los artículos 14 del Decreto Nº 1.399 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.154 Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014 y artículo 15 de su Reglamento, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.503 de fecha 06 de septiembre de 2010,

RESUELVE

Artículo 1. Se modifica y constituye con carácter permanente la Comisión de Contrataciones del Ministerio del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología, la cual tiene por objeto conocer los procesos de Contrataciones Públicas para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras que resulten convenientes a los intereses del Ministerio, así como de su seguimiento y control, actuando siempre en cumplimiento a lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento y demás normas que rigen la materia.

Artículo 2. La Comisión de Contrataciones Públicas del Ministerio del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología estará integrada por tres (03) Miembros Principales y sus respectivos Suplentes, con derecho a voz y voto, quienes representan las áreas Jurídico, Técnica y Económico-Financiera. Los Miembros Principales y sus respectivos Suplentes deberán certificarse en materia de Contrataciones Públicas por ante el Servicio Nacional de Contrataciones Públicas.

Artículo 3. Igualmente se designa a un (01) Secretario o Secretaria con su respectivo Suplente, quien tendrá derecho a voz pero no a voto, en los procesos de selección de contrataciones que se realicen. La Secretaria o Secretario de la Comisión de Contrataciones Públicas tendrá las atribuciones previstas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Artículo 4. Se designan Miembros de la Comisión de Contrataciones Públicas del Ministerio del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología, a los ciudadanos y ciudadanas que ha continuación se mencionan:

ÁREA	MIEMBROS PRINCIPALES	MIEMBROS SUPLENTE
JURÍDICA	YELITZA COROMOTO VERA VERA C.I N°V-14.106.730	MANUEL ALEJANDRO BLANCA GUEVARA C.I.V-20.755.587
ECONÓMICA FINANCIERA	JUAN CARLOS UZCATEGUI PADRÓN C.I.V-12.779.365	FRANKLIN ANTONIO RAMOS RODRÍGUEZ C.I.V-7.952.280
TÉCNICA	CARLOS EDUARDO VARGAS CONOPOY C.I. V- 16.097.143	DOUGLAS ALFONSO AGUIRRE ULLOQUE C.I. V- 15.368.228

Artículo 5. Se designa a la ciudadana **MERY COROMOTO MONTAÑEZ CARRILLO**, titular de la cédula de identidad N.º **V-14.241.572** como Secretaria de la Comisión de Contrataciones Públicas, y como su Suplente a la ciudadana **MERLYS CAROLINA GIFFARD SUBERO**, titular de la cédula de identidad N.º **V-10.797.612**.

Artículo 6. Los Miembros de la Comisión de Contrataciones Públicas del Ministerio del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología podrán extender invitación a la Unidad de Auditoría Interna para que designe a un (01) representante en calidad de observador o observadora que tendrá derecho a voz más no a voto, tanto en la reuniones de la Comisión de Contrataciones, como en los actos públicos que se celebren durante los procesos de selección de contratistas.

Artículo 7. Los miembros de la Comisión de Contrataciones Públicas podrán designar un equipo técnico para analizar las ofertas recibidas, dependiendo de la particularidad y complejidad de cada proceso de selección de contratistas, el cual debe presentar informe de resultados y recomendaciones conforme a lo previsto en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.

Artículo 8. Los miembros de la Comisión de Contrataciones Públicas deberán guardar la debida reserva y confidencialidad de la documentación presentada a la Comisión, así como los informes, opiniones y deliberaciones que realicen con ocasión a los procesos de contrataciones públicas e igualmente deberán velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, su respectivo Reglamento y normas que regulan la materia.

Artículo 9. Las y los miembros de la Comisión de Contrataciones Públicas del Ministerio del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología, así como la Secretaría, quedan juramentados para tomar posesión de sus cargos y dar cumplimiento a los deberes inherentes a los mismos y rendir cuenta de sus actuaciones, en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 10. Se ordena la notificación al Servicio Nacional de Contrataciones sobre las designaciones efectuadas mediante este acto administrativo dentro de los 05 días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Artículo 11. Se dejan sin efecto los actos administrativos a que se contraen la Resoluciones N.º 124 y N.º 154, de fecha 25 de febrero de 2021 y 02 de noviembre de 2021, publicadas en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 42.084 de fecha 10 de marzo de 2021 y N.º 42.254 de fecha 12 de noviembre de 2021, respectivamente, mediante las cuales, la ciudadana Ministra del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología constituía la Comisión de Contrataciones del Ministerio del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología y sustituye a un Miembro Principal de la Comisión de Contrataciones.

Artículo 12. La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 03 de junio de 2024.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,


GABRIELA SERVILIA JIMÉNEZ RAMÍREZ
Ministra del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología
Decreto N.º 3.866 de fecha 05 de junio de 2019.
Gaceta Oficial N.º 41.648 de la misma fecha

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN N.º 027 CARACAS, 07 DE JUNIO DE 2024

AÑOS 214.º, 165.º y 25.º

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numerales 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de acuerdo con lo establecido en los artículos 5 numeral 2; y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; en concordancia con el Decreto N.º 2.650 de fecha 4 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 41.067 de la misma fecha, en su artículo 1 numeral 1 y artículo 2 numeral 1 y de conformidad con lo previsto en la Cláusula Décima Séptima de los Estatutos Sociales de la empresa "BUS MARGARITA, S.A.", este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Nombrar al ciudadano **EDGAR ALEXANDER ALARCÓN MÁRQUEZ**, titular de la cédula de identidad N.º **V-18.559.497**, como **Presidente** de la empresa "BUS MARGARITA, S.A.", adscrita al Ministerio del Poder Popular para el Transporte a través de la empresa **Sistema Integral de Transporte Superficial, S.A. (SITSSA)**, en calidad de Encargado, quien ejercerá las atribuciones inherentes al referido cargo, conforme al ordenamiento jurídico y los Estatutos Sociales vigentes.

Artículo 2. El prenombrado nombrado antes de tomar posesión del cargo deberá prestar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes de la República, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 3. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,


RAMÓN CELESTINO VELÁSQUEZ ARAGUAYÁN
Ministro del Poder Popular para el Transporte

Designado mediante Decreto N.º 4.689 de fecha 16 de mayo de 2022
Publicado en la Gaceta Oficial N.º 6.701 Extraordinario de la misma fecha.

MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 30 de mayo de 2024

Años 214°, 165° y 25°

"ORDEN AL MÉRITO PADRE MATÍAS CAMUÑAS"

ACUERDO N° 03

En uso de la atribución que me confiere el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 2372 de fecha 30 de noviembre de 2022, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.536 de fecha 28 de diciembre del 2022, se creó la Condecoración "**ORDEN AL MÉRITO PADRE MATÍAS CAMUÑAS**", en su Única Clase, para exaltar a todos los funcionarios del Ministerio Público de Venezuela, personalidades, instituciones y organismos nacionales e internacionales;

CONSIDERANDO:

Que en el desempeño de sus labores en búsqueda de la justicia, demuestra ética, dedicación, desarrollo profesional, nobleza, integridad, valentía, perseverancia en la lucha contra la impunidad, en la defensa y protección a los derechos humanos;

CONSIDERANDO:

Que, en reunión efectuada el día 29 de mayo de 2024, los integrantes del Consejo de las Ordenes, aprobaron por unanimidad la concesión de la distinción "**ORDEN AL MÉRITO PADRE MATÍAS CAMUÑAS**", en su Única Clase, a la Excelentísima Señora:

YAMILA PEÑA OJEDA, Fiscal General de la República de Cuba.

SE ACUERDA:

ÚNICO: Imponer la "**Orden al Mérito Padre Matías Camuñas**", en su Única Clase y hacerle entrega del diploma correspondiente, a la Excelentísima Señora:

YAMILA PEÑA OJEDA, Fiscal General de la República de Cuba.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República
Presidente de las Ordenes

URIMARE GÚEDEZ COPELAND
Directora de Secretaría General (E)
Canciller de las Ordenes

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 24 de mayo de 2024

Años 214°, 165° y 25°

RESOLUCIÓN N° 772

TAREK WILLIANS SAAB

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO (ENCARGADO)** a la ciudadana Abogada **WILLMAR DEL VALLE GALÍNDEZ MELÉNDEZ**, titular de la cédula de identidad N.º 16.751.440, en la **FISCALÍA MUNICIPAL PRIMERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Portuguesa, con competencia territorial en los Municipios Páez, Araure, Agua Blanca, Ospino, Piritu, Turén, Santa Rosalía y San Rafael de Onoto, con sede en la ciudad de Acarigua, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial. La referida ciudadana se viene desempeñando como Fiscal Provisorio en la Fiscalía Tercera del Ministerio Público con competencia en toda la Circunscripción Judicial del estado Portuguesa.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 03 de junio de 2024 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 24 de mayo de 2024

Años 214°, 165° y 25°

RESOLUCIÓN N° 773

TAREK WILLIANS SAAB

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO (ENCARGADO)** a la ciudadana Abogada **HILDILIA LUCILA HERNÁNDEZ DE VICTORIA**, titular de la cédula de identidad N° 9.282.497, en la **FISCALÍA 81 NACIONAL DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, TRIBUTARIO, AGRARIO Y ESPECIAL INQUILINARIO**, con sede en la ciudad de Valencia, a los fines de cubrir la falta temporal producida por el ciudadano Abogado Alberto Yorma Mejias, quien hará uso de sus vacaciones. La referida ciudadana se viene desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 24 de mayo de 2024

Años 214°, 165° y 25°

RESOLUCIÓN Nº 774

TAREK WILLIANS SAAB

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **VANESSA NAKARI VERA CORONIL**, titular de la cédula de identidad Nº 18.222.552, en la **FISCALÍA DÉCIMA SÉPTIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Aragua, con sede en Maracay y competencia en el Sistema Penal de Responsabilidad de Adolescentes. La referida ciudadana se venía desempeñando como Asistente de Asuntos Legales I en la Fiscalía Décima Quinta del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 03 de Junio de 2024 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 24 de mayo de 2024

Años 214°, 165° y 25°

RESOLUCIÓN Nº 776

TAREK WILLIANS SAAB

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **ANGELY YVELIXSIS HERNÁNDEZ MÁRQUEZ**, titular de la cédula de identidad Nº 15.335.185, en la **FISCALÍA OCTAVA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Delta Amacuro, con sede en Tucupita y competencia en Defensa de la Mujer. La referida ciudadana se venía desempeñando como Abogado Adjunto I en la Fiscalía Cuarta del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 03 de junio de 2024 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 24 de mayo 2024

Años 214°, 165° y 25°

RESOLUCIÓN Nº 777

TAREK WILLIANS SAAB

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **MARTHA CRISTINA ARJONA CHAPARRO**, titular de la cédula de identidad Nº 14.230.229, en la **FISCALÍA TRIGÉSIMA SEXTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Aragua, con sede en la ciudad de La Victoria y competencia en materia para la Defensa de la Mujer.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 03 de junio de 2024 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 24 de mayo de 2024

Años 214°, 165° y 25°

RESOLUCIÓN Nº 778

TAREK WILLIANS SAAB

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** al ciudadano Abogado **JESÚS ARGENIO GONZÁLEZ CARMONA**, titular de la cédula de identidad Nº 14.905.157, en la **FISCALÍA OCTAVA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Delta Amacuro, con sede en Tucupita y competencia en Defensa de la Mujer. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Segunda del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 03 de junio de 2024 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 24 de mayo de 2024
Años 214°, 165° y 25°
RESOLUCIÓN N° 784

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** al ciudadano Abogado **ELIO JOSÉ MÉNDEZ CONTRERAS**, titular de la cédula de identidad N° 17.906.353, en la **FISCALÍA DÉCIMA NOVENA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Miranda, con sede en Los Teques y competencia en materia Contra Las Drogas, Corrupción, Bancos, Seguros y Mercados Captales. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía 56 Nacional Plena.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 03 de junio de 2024 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 24 de mayo de 2024
Años 214°, 165° y 25°
RESOLUCIÓN N° 790

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **BELLARLING DEL CARMEN CAMEJO ALVARADO**, titular de la cédula de identidad N° 20.589.539, en la **FISCALÍA DÉCIMA TERCERA** del Ministerio Público del Segundo Circuito de la Circunscripción Judicial del estado Portuguesa, con sede en Acarigua y competencia en materia para la Defensa de la Mujer. La referida ciudadana se venía desempeñando como Abogada Adjunto I en la Fiscalía Séptima del Segundo Circuito del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 03 de Junio de 2024 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 24 de mayo de 2024
Años 214°, 165° y 25°
RESOLUCIÓN N° 795

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** al ciudadano Abogado **MIGUEL ÁNGEL FARIAS URRIOLA**, titular de la cédula de identidad N.º 20.139.655, en la **FISCALÍA VIGÉSIMA SEGUNDA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Monagas, con sede en Maturín y competencia en materia de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, Civil e Instituciones Familiares. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 03 de junio de 2024 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 24 de mayo de 2024
Años 214°, 165° y 25°
RESOLUCIÓN N° 798

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República


En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **JOELXIS ELEINA DAYAR LUCES**, titular de la cédula de identidad N° 21.676.099, en la **FISCALÍA OCTAVA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Delta Amacuro, con sede en Tucupita y competencia en Defensa de la Mujer. La referida ciudadana se venía desempeñando como Abogado Adjunto I en la Unidad de Atención a la Víctima, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 03 de junio del 2024 y hasta nueva instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y publíquese.


TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 24 de mayo de 2024
Años 214°, 165° y 25°
RESOLUCIÓN N° 799

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano abogado **JEFFERSON ANYELL GUZMÁN BLANCO**, titular de la cédula de identidad N° 20.650.305, en la **FISCALÍA CENTÉSIMA SÉPTIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia en Penal Ordinario, Víctimas Niños, Niñas y Adolescentes en las Fases de Investigación e Intermedia. El referido ciudadano se venía desempeñando como Asistente de Asuntos Legales I en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 03 de junio de 2024 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 24 de mayo de 2024
Años 214°, 165° y 25°
RESOLUCIÓN N° 801

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **LUIS ALFREDO MEDINA OROPEZA**, titular de la cédula de identidad N° 22.200.328, en la **FISCALÍA TERCERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Lara, con sede en Barquisimeto y competencia en materia para la Defensa de la Mujer. El referido ciudadano se venía desempeñando como Asistente Administrativo II en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 03 de junio de 2024 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 24 de mayo de 2024
Años 214°, 165° y 25°
RESOLUCIÓN N° 803

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **YOLANDA JOSÉ DÍAZ PERNÍA**, titular de la cédula de identidad N° 20.099.372, en la **FISCALÍA DÉCIMA SEXTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Barinas, con sede en Sabaneta y competencia en materia para la Defensa de la Mujer. La referida ciudadana se venía desempeñando como Abogado Adjunto II en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 03 de junio de 2024 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 05 de abril de 2024
Años 213°, 165° y 25°
RESOLUCIÓN N° 517

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado **SALIM DANIEL GHANNAM ALVARADO**, titular de la cédula de identidad N° 25.754.190, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **FISCALÍA CUARTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Carabobo, con sede en Valencia y competencia plena. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Séptima del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 24 de mayo de 2024
Años 214°, 165° y 25°
RESOLUCIÓN N° 771

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **MAYELI YILIBETH RUÍZ VELÁSQUEZ**, titular de la cédula de identidad N° 17.291.654, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **SALA DE FLAGRANCIA** del Ministerio Público del Segundo Circuito de la Circunscripción Judicial del estado Bolívar, con sede en Puerto Ordaz. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Primera del Ministerio Público del Segundo Circuito de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 24 de mayo de 2024
Años 214°, 165° y 25°
RESOLUCIÓN N° 782

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **SUJANN ELISSA CEPEDA LÓPEZ**, titular de la cédula de identidad N° 16.943.650, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **FISCALÍA PRIMERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Mérida, con sede en Mérida y competencia plena. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Sala de Flagrancia del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 24 de mayo de 2024
Años 214°, 165° y 25°
RESOLUCIÓN N° 783

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **RENÉ GERALDINE MOGOLLÓN CAMACHO**, titular de la cédula de identidad N° 15.649.450, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **FISCALÍA TERCERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Aragua, con sede en Maracay y competencia plena. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Vigésima Tercera del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 24 de mayo de 2024
Años 214°, 165° y 25°
RESOLUCIÓN N° 788

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República


En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **DEIVANNY DAIYERLIN GUZMÁN OROPEZA**, titular de la cédula de identidad N° 26.150.528, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **FISCALÍA SEXAGÉSIMA NOVENA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia Plena. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Trigésima Quinta del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 24 de mayo de 2024
Años 214°, 165° y 25°

RESOLUCIÓN N° 789

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado **ERICK DAVID CHÁVEZ RAMOS**, titular de la cédula de identidad N.º 19.505.509, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **FISCALÍA TRIGÉSIMA QUINTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas y competencia plena. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en Fiscalía Sexagésima Novena del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tiene efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 24 de mayo de 2024
Años 214°, 165° y 25°
RESOLUCIÓN N° 797

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **JOHANA CRIZ RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° 20.747.504, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **FISCALÍA DÉCIMA PRIMERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado La Guaira, con sede en Catia La Mar y competencia en materia Contra las Drogas. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Primera del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

214° y 165°

Caracas, 03 de junio de 2024

RESOLUCIÓN

N° 01-00-000130

JHOSNEL PERAZA MACHADO
Sub-Contraor (E) General de la República

Vista la falta absoluta del ciudadano **ELVIS AMOROSO**, por su designación como rector principal del Consejo Nacional Electoral, el 24 de agosto de 2023, el Sub-Contraor (E) **JHOSNEL PERAZA MACHADO**, titular de la cédula de identidad No. V-12.187.080, designado mediante Resolución N° 01-00-000132 del 08 de abril de 2019, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.700 del 22 de agosto de 2019, en cumplimiento de los efectos del artículo 12 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 289 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; los artículos 10 y 14 numerales 3 y 4 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, en concordancia con lo previsto en el artículo 5 numerales 13 y 14 de la Resolución Organizativa N° 1, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.324 del 22 de febrero de 2022.

RESUELVE

PRIMERO: Designar al ciudadano **JORGE LUIS VILLEGAS FERNÁNDEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-9.817.453**, como **DIRECTOR GENERAL**, en calidad de encargado, de la Dirección General de Procedimientos Especiales de este Máximo Órgano de Control Fiscal, a partir de su notificación.

SEGUNDO: En consecuencia, queda autorizado para ejercer las atribuciones que a la indicada Dirección General y a su titular le asignen el Reglamento Interno de la Contraloría General de la República, así como la Resolución N° 01-00-000127 de fecha 14 de febrero de 2017, publicados en las Gacetas Oficiales de la República Bolivariana de Venezuela N°s 39.840 y 41.098 de fechas 11 de enero de 2012 y 17 de febrero de 2017, respectivamente y demás instrumentos normativos aplicables.

TERCERO: Delegar en el ciudadano **JORGE LUIS VILLEGAS FERNÁNDEZ**, antes identificado, la atribución prevista en el artículo 106 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, para dictar las decisiones a que se refiere el artículo 103 *eiusdem* y para imponer las multas consagradas en los artículos 94 y 105 del mismo texto legal, en el ámbito de sus respectivas competencias. Así como también, las atribuciones previstas en los artículos 28, 30 y 39 de la Ley Contra la Corrupción.

CUARTO: Delegar en el ciudadano **JORGE LUIS VILLEGAS FERNÁNDEZ**, antes identificado, la facultad para certificar las copias de los documentos físicos y electrónicos que no sean de carácter reservado según sea el caso, que reposan en los archivos de las Direcciones de Determinación de Responsabilidades, Declaraciones Juradas de Patrimonio y Registro de Auditores, Consultores y Profesionales Independientes en Materia de Control adscritas a la Dirección General de Procedimientos Especiales de este Máximo Órgano de Control, así como certificar las copias de los documentos originales presentados por las personas que formalizan su solicitud de inscripción ante la Dirección de Registro de Auditores, Consultores y Profesionales Independientes en Materia de Control.

QUINTO: El Sub-Contralor (E) General de la República, tomará juramento al ciudadano **JORGE LUIS VILLEGAS FERNÁNDEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-9.817.453**, designado mediante la presente Resolución.

Dada, firmada y sellada en Caracas, a los tres (03) días del mes de junio de dos mil veinticuatro (2024). Años 214° de la Independencia y 165° de la Federación.

Comuníquese, notifíquese y publíquese,



FROSNEL PERAZA MACHADO
Sub-Contralor (E) General de la República

CONSEJO LEGISLATIVO DEL ESTADO ZULIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO ZULIA
CONSEJO LEGISLATIVO
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN N° 046-2024

IRAIDA JOSEFINA VILLASMIL
PRESIDENTE

Conforme a las disposiciones establecidas en el Artículo 80 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; artículo 8 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 8 del artículo 22 de la Ley Orgánica de los Consejos Legislativos de los estados; artículo 63 del Reglamento Interior y de Debates del Consejo Legislativo del estado Zulia.

CONSIDERANDO

Que el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal, tiene como objeto regular el derecho a la jubilación y pensión de los trabajadores y las trabajadoras de los órganos y entes de la Administración Pública. Así mismo establece que el Presidente o Presidenta de la República, en Consejo de Ministros, podrá establecer requisitos de edad y tiempo de servicio distintos a los previstos en el referido Decreto.

CONSIDERANDO

Que le corresponde al Presidente o Presidenta de la República, o el funcionario en quien éste o ésta hayan delegado dicha atribución, otorgar para las jubilaciones especiales a los trabajadores o trabajadoras que presten servicios en los órganos y entes de la administración pública, previo cumplimiento de las formalidades establecidas de conformidad con la Ley.

CONSIDERANDO

Que para la procedencia del otorgamiento del beneficio de la jubilación especial, deben concurrir los siguientes requisitos: a) Que se trate funcionarios, funcionarias, empleados y empleadas que presten servicio en los órganos y entes

de la administración pública; b) Que haya prestado más de 15 años de servicio en la Administración Pública; y, c) Que existan razones o circunstancias excepcionales que justifiquen su otorgamiento, que entre otras señala, al funcionario, funcionaria, empleado, empleada, obrero y obrera con edad igual o mayor a cincuenta y cinco (55) años para la mujer, y con edad igual o mayor a sesenta (60) años para el hombre.

CONSIDERANDO

Que el ciudadano **MERLIN DE JESUS FERRER CARRERA**, venezolano, mayor de edad, titular de las cédula de identidad Nos. **V-7.767.909**, solicita mediante escrito de fecha 25 de abril de 2022, la tramitación y otorgamiento de **Jubilación Especial** conforme al Plan de Jubilación Especial para los funcionarios públicos, previsto en el Instructivo que Establece las Normas que Regulan los Requisitos y Trámites para la Jubilación Especial de los Funcionarios, Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de Los Estados y de los Municipios y para los Obreros y Obreras al Servicio de la Administración Pública Nacional, consignando los respectivos recaudos.

CONSIDERANDO

Que del análisis para la tramitación de las solicitudes para el debido otorgamiento de la **Jubilación Especial** al trabajador **MERLIN DE JESUS FERRER CARRERA**; ya identificado, cuenta con sesenta y cinco (65) años de edad, dieciocho (18) años de servicio activo en la Administración Pública Estatal, y, que cotiza al fondo de jubilaciones y pensiones de la Tesorería de Seguridad Social.

CONSIDERANDO

Que según oficio DVPSI-DGSEFP N° 00052, de fecha 26 /01/ 2024, emanado del Despacho de la Directora General (E) de Seguimiento y Evaluación de la Función Pública adscrito al Ministerio del Poder Popular de Planificación, remite **un (01) expediente de solicitud de Jubilación Especial** del trabajador **MERLIN DE JESUS FERRER CARRERA**, titular de las cédula de identidad Nos. **V-7.767.909**, donde consta mediante formato FP 026 de fecha 22 de septiembre de 2023 que, el Beneficio de Jubilación Especial fue debidamente **aprobado** por el ciudadano **KENNY ANTONIO DÍAZ ROSARIO**, Director General de la Vicepresidencia de la República, por delegación de la Vicepresidenta Ejecutiva Delcy Rodríguez según Resolución N° 016/2019 publicada en Gaceta Oficial N° 41.740 de fecha 17/10/2019. Y en consecuencia, se debe proceder a su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el artículo 21 Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal.

RESUELVE

PRIMERO: Proceder a la publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal, la **Jubilación Especial** al trabajador **MERLIN DE JESUS FERRER CARRERA**, titular de las cédula de identidad Nos. **V-7.767.909**, adscrito al Consejo Legislativo del estado Zulia, debidamente **aprobada**, según formato de fecha FP 026 de fecha 22 de septiembre de 2023, por el ciudadano **KENNY ANTONIO DÍAZ ROSARIO**, Director General de la Vicepresidencia de la República, por delegación de la Vicepresidenta Ejecutiva Delcy Rodríguez según Resolución N° 016/2019 publicada en Gaceta Oficial N° 41.740 de fecha 17/10/2019.

SEGUNDO: En Virtud de lo anterior, el monto correspondiente a las Jubilaciones no podrán ser menores al salario mínimo nacional de conformidad con la normativa vigente y si el monto aprobado por el ejecutivo nacional es inferior, dicho monto será homologado al salario mínimo nacional vigente de acuerdo a lo establecido en el Artículo 80 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. En este sentido se le otorga el monto del salario mensual con cargo a la partida presupuestaria **4.07.01.01.02 "JUBILACIONES DEL PERSONAL, EMPLEADO, OBRERO Y MILITAR"**, que cubre la prestación dineraria de las jubilaciones de los empleados del Consejo Legislativo del Estado Zulia.

TERCERO: Quedan encargadas de la ejecución de la presente Resolución la Dirección de Talento Humano, la Dirección de Planificación, Presupuesto y Control de Gestión y la Dirección de Administración y Finanzas de este Consejo Legislativo del estado Zulia.

Regístrese, notifíquese y publíquese.

En Maracaibo, a los quince (15) días del mes de febrero del dos mil veinticuatro (2024).

Años 213° de la Independencia y 165° de la Federación

DRA. IRAIDA JOSEFINA VILLASMIL

Presidente

Según Acta de Instalación del Consejo Legislativo del Estado Zulia de fecha 05 de enero de 2024, Resolución N° 01-2024, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria del Estado Zulia N° 4123, de fecha 10 de Enero de 2024, de conformidad con las atribuciones conferidas por los numerales 17°, 18° y 20° de la Ley Orgánica de los Consejos Legislativos de los Estados, artículo 38 e la Constitución del estado Zulia, y los artículos 6°, 7°, 9° del Reglamento Interior y de Debates del Consejo Legislativo del Estado Zulia.



**A DILE NO
LOS GESTORES**



Requisitos para solicitar Gaceta Certificada de Naturalización

- ✓ El trámite es **PERSONAL**.
- ✓ En caso de no acudir la persona, un familiar deberá consignar autorización con parentesco hasta 3er grado de consanguinidad (Padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos o sobrinos).
- ✓ En su defecto consignar poder debidamente autenticado.



Síguenos en Twitter

[@oficialgaceta](#)

[@oficialimprensa](#)

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CLI - MES VIII Número 42.896
Caracas, viernes 7 de junio de 2024

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818

<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 16 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

<http://www.imprentanacional.gob.ve>

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

Objeto

Artículo 1. Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Artículo 4. La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

Efectos de la publicación

Artículo 8. La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

Publicación física y digital

Artículo 9. La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

Publicaciones oficiales

Artículo 15. El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.